

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

RESOLUCIÓN No 096
(28 de enero de 2009)

Por la cual se conforma una lista corta

El Presidente del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 2474 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2474 de 2008, publicó desde el 15 de enero de 2009, la Convocatoria Pública para la recepción de expresiones de interés de corredores y agencias de seguros que presten el servicio de intermediación de seguros, para que a través del procedimiento de precalificación se conforme una lista corta de oferentes, con plazo para presentar propuestas hasta el día 23 de enero de 2009 a las 4:30 p.m.

2. Que antes del vencimiento del término señalado, presentaron expresiones de interés:

Nº	INTERESADO	HORA LLEGADA	FECHA	RECIBIDA EN
1	WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	2:21:41 P.M	23-ENE- 2009	BOGOTA D.C
2	PEREZ LARA CIA. LTDA.	3:46:29 P.M	23-ENE- 2009	BOGOTA D.C

3. Que el Comité Asesor de Evaluación del COPNIA designado por la Presidencia, analizó y verificó que los interesados cumplen con los criterios y requisitos habilitantes en atención a lo dispuesto en la Convocatoria Pública, lo cual consta en la respectiva acta de informe de verificación de criterios y requisitos habilitantes de fecha 28 de enero de 2009, vista por éste despacho y que hace parte integral de la presente Resolución.

4. Que los interesados WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A. y PEREZ LARA CIA. LTDA., de acuerdo al informe presentado por el Comité Asesor de evaluación, cumplen los requisitos y criterios exigidos para conformar la Lista Corta

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Confórmase la Lista Corta de oferentes para el concurso de méritos de intermediarios de seguros, la cual estará integrada así:

Nº	INTERESADO	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
1	WILLIS COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	890.901.604-4	ALEJANDRO VARGAS TURRIAGO
2	PEREZ LARA CIA. LTDA.	860.532.821-3	FERNANDO PEREZ LARA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a los interesados a través del medio más expédito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente acto, indicándoles que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto con el lleno de los requisitos legales.

ARTICULO TERCERO: En firme, iníciase el procedimiento de concurso de méritos respectivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

HERNANDO MONROY VALENCIA
Presidente